

ISSN 1794-9572



Procurando

Orden y Rectitud

Gestión Documental

Boletín Instructivo de la Procuraduría General de la Nación, República de Colombia • Número 84 • Edición especial





procurando

Boletín informativo de la Procuraduría General de la Nación República de Colombia

Director General

Alejandro Ordóñez Maldonado

Procurador General de la Nación

Comité Editorial

Sandra Pureza Gómez
Gabriel E. Rodríguez E.
Christian J. Mora P.
Samuel R. Perea D.
Julián García W.

Equipo de redacción

Ángela M. Rivera B.
Veronica Villegas A.
Adriana P. Casas H.
Simón Hore G.

Diseño y diagramación

Diana C. Chacón E.

Fotografía

Carlos A. Peláez G.

Impresión

Alen Impresores Ltda.

Envíe sus comentarios y aportes a prensa@procuraduria.gov.co o a la Oficina de Prensa, carrera 5ª nro 15-80 piso 21, PBX 5878750 ext: 12121, 12136, Fax: 5878750 ext. 12195 o 12196

Con los ojos puestos en el proceso electoral del 2010

Como garante de los derechos fundamentales y en ejercicio de la función constitucional de defensa de los intereses de la sociedad, hemos comenzado un nuevo proceso de acompañamiento y vigilancia a las elecciones del año 2010, proceso respecto del cual hago un llamado especial a todos los funcionarios del Ministerio Público para que adquieran el compromiso de desarrollar las tareas que, a través de los diversos documentos expedidos por mi Despacho, se deben realizar en las diferentes etapas de la contienda electoral (pre-electoral, electoral, y post-electoral).

Para esa tarea la Procuraduría General de la Nación a través de la Comisión Nacional de Control y Asuntos Electorales, ha editado la "Cartilla Electoral 2010", en donde se presenta a las autoridades públicas, a los funcionarios del Ministerio Público, y a la sociedad en general, los criterios, mecanismos e instrucciones a observar en dicho proceso. En la cartilla se encontrarán, entre otros, la Directiva No. 005 de 2009, relacionada con las restricciones establecidas en la Constitución y las leyes; inhabilidades para el ejercicio de los cargos a elegir el 14 de marzo y 30 de mayo de 2010, las recomendaciones relacionadas con el buen uso de los recursos y la contratación estatal.

Se ha diseñado y perfeccionado un manual de control

electoral denominado "Instructivo de Control Electoral (ICE)", adoptado mediante la Directiva No. 281 del 4 de septiembre de 2009, destinado a los servidores del Ministerio Público, en donde una a una se establecen las actividades a realizar en las etapas del proceso electoral, se implementaron formatos de rendición de informes los cuales deben ser diligenciados por todos los personeros del país y funcionarios de la Procuraduría,

y eficaz en las funciones preventiva y disciplinaria que competen a nuestra Entidad.

También se incluyen en dicho cartapacio los actos administrativos emitidos por la organización electoral tales como el calendario electoral, tecnologías a implementar y directrices específicas sobre el desarrollo del proceso electivo.

Con todo ello, estoy seguro que con la participación activa y comprometida de todos



ello para dar a conocer los hechos o circunstancias relevantes ocurridas dentro de cada jurisdicción territorial. El objetivo fundamental de la publicación de este instructivo es cumplir con un control adecuado y eficiente del proceso eleccionario, desde la inscripción de las cédulas de ciudadanía y hasta la correspondiente declaratoria de elección. Igualmente, proporcionar una intervención oportuna

los funcionarios del Ministerio Público, así como de los demás organismos encargados de velar por el buen funcionamiento de los comicios y la ciudadanía en general, lograremos que la tarea impuesta se vea reflejada en la pulcritud y transparencia en la actividad democrática, que se constituye en el pilar fundamental del Estado Social de Derecho en que se enmarca nuestra Nación. **P**

Alejandro Ordóñez Maldonado
Procurador General de la Nación

Ejes Plan Estratégico 2009-2012

Tercer eje

Vigilancia de la función y la gestión pública

Este eje estratégico busca propender por el cumplimiento del ordenamiento jurídico y los intereses sociales, en el ejercicio de la función y gestión pública.

Objetivos Estratégicos del Eje No. 3:

- 3.1. **Mejorar la evaluación del cumplimiento del ordenamiento jurídico y la protección del interés social.**
 - 3.1.1. Formular e implementar criterios de referencia y consulta en materia de cumplimiento del ordenamiento jurídico y de gestión pública.
 - 3.1.2. Fortalecer las actividades de formación y capacitación a los servidores públicos.
 - 3.1.3. Realizar vigilancia preventiva de la gestión administrativa y el ejercicio de funciones públicas.
 - 3.1.4. Realizar acciones orientadas a proteger los intereses de la sociedad.
- 3.2. **Fortalecer el monitoreo de los sistemas de información y seguimiento de la gestión y la función pública.**
 - 3.2.1. Seguimiento y control a los sistemas de información y de gestión.
 - 3.2.2. Fortalecer los mecanismos de participación comunitaria y control social.
 - 3.2.3. Detección de hechos y situaciones de riesgo a través de los medios de comunicación y las veedurías ciudadanas.
 - 3.2.4. Fortalecer los Centros de Atención al público - CAP, y los mecanismos de información y atención al ciudadano.
- 2.3. **Participación activa ante las autoridades administrativas.**
 - 2.3.1. Participación en los procesos de conciliación administrativa.
 - 2.3.2. Participación en los procesos administrativos.
- 3.4. **Fortalecer el proceso de comunicación interinstitucional que facilite el conocimiento de fuentes y la coordinación de acciones y decisiones, para obtener información de referencia.**
- 3.5. **Articular con las organizaciones sociales y gremios económicos la vigilancia de la gestión y la función pública.**



Consulte el Plan Estratégico 2009 -2012. En las ediciones 80 a la 83 de nuestro Procurando encontrará los ejes 1 y 2. Recuerde: El Plan es nuestra carta de navegación.

Procurando una Gestión Documental unificada en la PGN

Por Harold Franco Trujillo

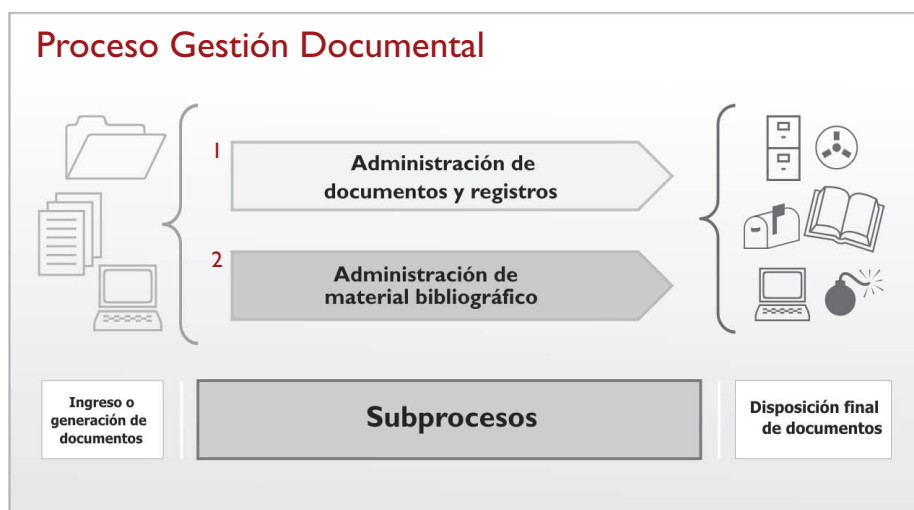
Asesor Oficina de Planeación y miembro del Grupo de Gestión Documental

Se podría afirmar que hoy en día todos los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación tienen contacto diariamente con un documento de cualquier tipo, bien sea físico o electrónico. Ahora bien, ese documento que tan leve o pesadamente reposa entre sus manos o en su escritorio o, en el mejor de los casos, en el archivo central de la Entidad, ha recorrido una serie de pasos para llegar allí; a veces, de una manera desconocida e incierta para usted o, en ocasiones, gracias a una búsqueda frenética y 'detectivesca' que desafortunadamente inició para dar con el paradero del mismo. En fin, sea cual fuere la manera, dicho documento ha llegado a sus manos gracias a una serie de procedimientos, muchos de los cuales, no han sido los más expeditos, rápidos, claros y organizados.

Dados los constantes inconvenientes que se generan en el manejo documental institucional y su difícil trazabilidad, se evidenció la necesidad de elaborar un plan de mejoramiento en cabeza de la Viceprocuraduría y con el acompañamiento y asesoría de la Oficina de Planeación. De esta manera, se conformó un equipo interdisciplinario de trabajo el cual se estableció mediante la Resolución No. 378 de agosto de 2008, que revisó cerca de setenta (70) procedimientos que se encontraban vigentes y estaban asociados a tres subprocesos a saber: i) creación o ingreso de documentos a la Entidad; ii) manejo documental en dependencias y iii) disposición final de documentos.

Un año después de la conformación de dicho equipo, los resultados son los siguientes:

1. Revisión de los procedimientos de la Resolución 041 de 2007: En este punto, se encontró que existían 70 procedimientos en la Procuraduría, de los cuales la gran mayoría se repetían o eran exclusivos para algunas dependencias. En vista de lo anterior, se procedió a clasificarlos, evaluarlos y unificarlos, logrando reducir únicamente a 9 (nueve) los procedimientos
2. Se rediseñó el proceso de gestión documental el cual quedó conformado por el siguiente modelo:



- Como se observa en la gráfica anterior, del proceso macro se desprenden dos subprocesos. El primero es el de administración de documentos y registros que tiene como propósito *administrar los documentos que recibe o genera la Procuraduría General de la Nación, con el fin de proporcionar información para el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad*. Por su parte, el subproceso de administración de material bibliográfico, *administra el material documental que adquiere o recibe la Procuraduría para ponerlo a disposición de los usuarios internos y externos*.

Para cada uno de los subprocesos mencionados se definieron sus procedimientos asociados que tienen las siguientes características:

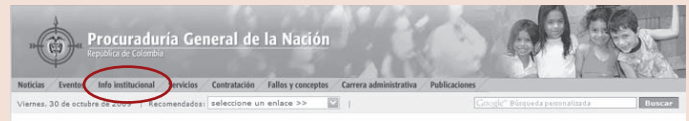
1. **Unificar y Precisar** la forma de manejar la documentación en la Entidad, desde que se recibe el documento hasta que el mismo es almacenado en el archivo correspondiente.
2. Están hechos bajo una metodología sencilla y clara, la cual define el paso a paso, determina los responsables y establece los puntos de control más importantes.
3. Son lo suficientemente **Generales**, para que aquellas particularidades de algunas dependencias, sigan siendo vigentes y aplicables.

Los procedimientos elaborados para cada subproceso son los siguientes:

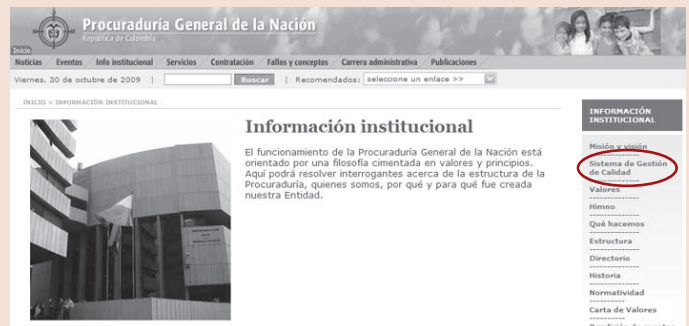
- Subproceso de administración de documentos y registros:
- Procedimiento de recepción, clasificación y distribución de correspondencia en la División de Registro Control y Correspondencia (aplica exclusivamente para la División de Registro y Control y Correspondencia).
- Procedimiento de recepción, clasificación y distribución documental en dependencias del nivel central (aplica para todas las dependencias del nivel central).
- Procedimiento de recepción, clasificación y distribución documental en dependencias del nivel territorial (aplica para las dependencias del nivel territorial).
- Procedimiento para el envío de correspondencia generada en la PGN.
- Procedimiento de archivo de gestión.
- Procedimiento de transferencia de documentos de archivo de gestión a archivo central.
- Procedimiento de conservación, consulta y préstamo de documentos en el archivo central.
- Procedimiento de actualización de las tablas de retención documental.
- Procedimiento de transferencia y conservación total de documentos en archivo histórico.
- Procedimiento de actualización de las tablas de retención documental.
- Procedimiento de transferencia y conservación total de documentos en archivo histórico.
- Selección y adquisición de material documental.
- Catalogación, clasificación y análisis de la información.
- Consulta y préstamo de material documental en biblioteca.
- Verificación de inventarios, evaluación y descarte de material documental.

¿Cómo consultar los procedimientos, instructivos y formatos?

1. Ingrese a la página de la Procuraduría y de clic en Info Institucional:



2. Ingrese al link del sistema de gestión de calidad.



3. Ingrese al link del subproceso de administración de documentos y registros o al de administración de material bibliográfico.



4. De clic sobre el procedimiento, instructivo o formato de su interés.



Cuestión de austeridad y algo más...

Por Jimmy Alexander
García Urdaneta

Funcionario Secretaría General

En tiempos de crisis pululan nuevas filosofías de vida y surgen diversidad de organizaciones y grupos de trabajo de tipo social, económico, antropológico, sociológico, ambiental, etc. De ellos, unas con fines políticos (la mayoría), no criticable, si se tiene en cuenta que la política enmarca en gran medida cada actuación del género humano, mientras que otros pocos con exclusivo ánimo altruista y loable sentir filantrópico en el que se podría enmarcar a quienes propugnan por un mejor medio ambiente.

(...) la invitación es a trabajar y coadyuvar, entre otras, a la abolición de la multiplicidad y duplicidad innecesaria de documentos (...)

De allí, y a propósito del bien intencionado boom del tema ambiental, se ha culminado un arduo trabajo desarrollado por un grupo designado por la Viceprocuraduría que llevó a feliz término un interesante proyecto en beneficio de la entidad que tiene por objeto consolidar políticas y directrices en lo que al ilimitado universo de la Gestión Documental respecta.

Este esfuerzo de las directivas y el mencionado grupo de trabajo no puede ser visto con la exclusiva lente de quien busca incesante la optimización de la actividad administrativa, que en últimas, es fin de la administración pública, sino además, es menester ampliar el espectro, óptica, visión y misión de la Gestión Documental, pues, si bien es cierto su correcta utilización (deber de todos los funcionarios) contribuye, como ya se anotó, a fortalecer la PGN, llamada a cumplir un papel de indudable preponderancia dentro de la organización del

Estado; también lo es, que el adecuado uso de las herramientas y reglas que entrarán a regir sobre la materia, pretenden causar un impacto social (mejorar la percepción del ciudadano sobre el ente de control), aunado al positivo impacto ambiental que generarán las buenas prácticas que sobre el particular ejerzamos todos los que hacemos parte del Ministerio Público.

Por ello, la invitación es a trabajar y coadyuvar, entre otras, a la abolición de la multiplicidad y duplicidad innecesaria de documentos que inundan nuestros archivos de manera inmisericorde e insalubre.

La Entidad, la sociedad, el presupuesto y el planeta lo requieren.

Una pequeña fábula de un servidor El triste final de don 'desorden' y sus secuaces

Por Jimmy Alexander
García Urdaneta

Funcionario Secretaría General

Iba campante don 'Desorden', al lado de 'Desidia', tramando triquiñuelas y creando conmoción.

Caminando, caminando encontraron a 'Conformismo' que "extrañamente" departía con 'Mediocridad'.

El objetivo era simple, aliarse con 'Caos' y con cualquier defecto que se les quisiera unir para convencer a dos o tres débiles humanos, preferiblemente trabajadores del ampliamente conocido y mal ponderado Estado.

Su misión, simple y llana, destruir lo que unos llaman archivo y otros más letrados "la memoria histórica de la Entidad".

Su peregrinaje fue tan exitoso que decidieron continuar; dijeron vamos de norte a sur hasta llegar al centro de la ciudad, extasiados quedaron ante el gran edificio de la carrera 5° de Bogotá.

"¡Compañeros!", gritó don 'Desorden', "he aquí nuestra graduación, lo que ves es nues-

tro verdadero reto, ummm... sólo será entrar, buscaremos dos o tres de aquellos personajillos que sin duda ha de haber dispuestos a colaborarnos a armar una hecatombe en un dos por tres".

Juraron en vano ir con confianza, digo en vano porque ésta se arrepintió al ver que la PGN ejecutaba con lujo de detalles su programa de Gestión Documental.

Don 'Desorden', 'Desidia', 'Mediocridad', 'Caos' y todo aquel que se les unió quedaron sepultados en el archivo del olvido, porque donde llegaron ya habitaba orden, pulcritud y ese gran señor conocido como rectitud, además de compromiso y pertenencia como permanentes huéspedes de honor.



Manual para la conservación de documentos

Por **Alexandra Lozano, Jennifer Ortiz, Esperanza Castillo, Pedro Rodríguez y Henry Rueda**
Grupo de Archivo

Es nuestra responsabilidad garantizar la conservación e integridad física de los documentos para que las generaciones futuras tengan acceso a la información. Los documentos de hoy serán la base de la historia de mañana. Con ese espíritu de conservación y preservación, los funcionarios del Grupo de Archivo les entregan algunas recomendaciones básicas para que todos los servidores se apropien la responsabilidad de contribuir a que cada documento haga tránsito durante su trámite y archivo en perfectas condiciones de conservación. Éstas son:



1. Nunca amarre los diferentes cuadernos de un expediente con piola, pita, cabuya o semejantes. Use cinta faya.
2. No utilice los expedientes como descansapies.
3. Los dobles de las carátulas son para usarlos; no los corte, entérese como utilizarlos correctamente.
4. No rompa ni corte las pestañas de las carátulas; úselas para marcar el número del expediente.
5. No escriba, resalte o raye las carátulas.
6. Utilice ganchos plásticos para archivar los documentos.
7. Identifique claramente los expedientes.
8. Los cuadernos de los expedientes deben contener un máximo de 200 folios.
9. No escriba, resalte o subraye los documentos.
10. Evite la duplicidad de los documentos, sólo tome las fotocopias estrictamente necesarias, piénselo dos veces antes de tomar una nueva fotocopia.
11. La foliación de los documentos se hace con esfero negro, nunca con lápiz rojo, resaltador u otro.
12. Cuando sea necesario reenumerar la foliación no la tache, no use corrector líquido, trace una línea perpendicular sobre la foliación anterior y registre la nueva foliación.
13. Cuando perfore los documentos, hágalo asumiendo el tamaño Oficio; no importa su tamaño, los documentos deben estar siempre alineados en la parte superior.
14. No coloque ganchos clips, de cosedora o elementos metálicos que pueden oxidar los documentos.
15. No consuma alimentos cuando este trabajando con los expedientes. El olor o los residuos atraen a roedores, hormigas y otros insectos que contribuyen al deterioro de los documentos y los archivos.
16. Cuando note que el comején u otros agentes bióticos estén causando daños a los documentos, saque fotocopia prontamente y reemplace las hojas deterioradas. P

En cumplimiento del artículo 22 de la Ley 850 de 2003

La PGN vela por la participación ciudadana y el control social a la gestión pública

Por **Diana Marcela Bravo Aguilera**

Asesora Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública

Han pasado casi 20 años desde la promulgación de la Constitución Política de 1991, tiempo en el cual el espíritu participativo de la Carta Magna se ha desarrollado por una multiplicidad de normas que pretenden dotar a los ciudadanos de verdaderas herramientas para el ejercicio de la democracia a lo cual han contribuido en gran escala, los esfuerzos de la ciudadanía por hacer valer su derecho a la participación. En este escenario las instituciones no podrían ser inferiores a sus responsabilidades constitucionales, legales y sociales, razón por la cual desde el año 2000 se ha gestado una alianza interinstitucional para aunar esfuerzos y responder a las solicitudes de las comunidades.

Este compromiso institucional reviste vital importancia para el país porque está orientado a la búsqueda de una sociedad digna, soberana, democrática y equitativa. No hay mejor camino que la participación, lo cual es igualdad de oportunidades y democracia, y es por ello que la responsabilidad de las entidades nacionales y territoriales en trabajar mancomunadamente, siempre debe estar presente con el firme propósito de contribuir al desarrollo de la democratización de la administración pública consagrada en la Ley 489 de 1998 (conocida como el Estatuto Básico de la Administración Pública).

El propósito es hacer de cada entidad un bastión del impulso y fomento de la participación ciudadana y por ello de la transparencia; hacer de cada funcionario público un servidor comprometido con la ciudadanía; hacer de cada acción del Estado un ejemplo de imparcialidad y de confianza.



Encuentro de Formadores para el Control Social a la Gestión Pública 2009.

El propósito es hacer de cada entidad un bastión del impulso y fomento de la participación ciudadana y por ello de la transparencia; hacer de cada funcionario público un servidor comprometido con la ciudadanía; hacer de cada acción del Estado un ejemplo de imparcialidad y de confianza.

En tal sentido, a través de su Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, participa activamente en la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas y la Promoción del Control Social, en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 850 de 2003.

De esta gran alianza institucional del nivel nacional hacen parte a su vez la Contraloría General de la República, el Ministerio del Interior y de Justicia, la Defensoría del Pueblo, el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Escuela Superior de Administración Pública. De igual manera, actualmente en el nivel territorial se encuentran conformadas 32 redes departamentales.

En cumplimiento del Plan de Acción de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, se realizaron en los dos últimos meses en las ciudades de Bogotá y Pereira dos encuentros de formación para el control social a la gestión pública en los cuales se concentraron delegados de las Redes Departamentales y la Red Distrital de Bogotá. El primer evento se llevó a cabo del 25 al 27 de agosto en la ciudad

de Bogotá, en donde representantes de los departamentos de Arauca, Amazonas, Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Casanare, Guajira, Cesar, Guaina, Guaviare, Magdalena, Putumayo, Santander, Norte de Santander, San Andrés y Providencia, Sucre, Vaupés y Vichada, y el segundo se realizó del 1 al 3 de septiembre en la ciudad de Armenia en donde asistieron las redes de los departamentos de Atlántico, Antioquia, Bolívar, Cauca, Caldas, Caquetá, Choco, Córdoba, Huila, Meta, Pasto, Quindío, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca.

Los encuentros ofrecieron a los multiplicadores regionales herramientas conceptuales, jurídicas y metodológicas tendientes a fortalecer la asesoría y capacitación a grupos de control social y ciudadanos que ejercen el derecho a vigilar la gestión pública. El resultado relevante fue la formulación de los planes de acción a desarrollar en las regiones, orientados a la promoción y acompañamiento del ejercicio del control social.

La PGN participa activamente en la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas y la promoción del Control Social, en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 850 de 2003.

En la instalación de dichos eventos, la Procuradora Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, doctora María Eugenia Carreño Gómez, envió un mensaje a los asistentes tendiente a continuar trabajando con el compromiso y entusiasmo alrededor de uno de los principales ejes temáticos que cruza toda la política de la participación ciudadana.

Además, instó a las Procuradurías del orden territorial a cumplir con su responsabilidad establecida en la Ley 850 de 2003, a participar activamente en dichas Redes Institucionales departamentales en desarrollo de su función preventiva de promover la participación ciudadana y el ejercicio del control social a la gestión pública. **P**

Actualización en temas mineros adelantó Procuraduría Regional de Boyacá



El Procurador Regional de Boyacá, Álvaro Hernando Cardona González, destacó la participación del gremio minero del departamento para actualizar conocimientos sobre legislación, asuntos mineros y compromiso ambiental, durante el seminario convocado por el órgano de control en coordinación con la Gobernación de Boyacá

Por Julio Roberto Reyes Rojas
Oficina de Prensa

Conscientes de la importancia estratégica que representa para el departamento de Boyacá la actividad extractiva, la Procuraduría Regional de Boyacá, en coordinación con la Secretaría de Participación y Democracia de la Gobernación, promovió el Seminario Taller "Fortalecimiento de las Autoridades Regionales y Locales frente a la actividad minera".

La jornada académica que se cumplió el pasado 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre, contó con la participación de las autoridades administrativas de 32 municipios con vocación minera del departamento de Boyacá.

Los asistentes recibieron actualización en temas relacionados con el Régimen Constitucional del Medio Ambiente y su influencia en las exploraciones y explotaciones mineras, el Ordenamiento Territorial y usos de suelos.

De igual manera, los alcaldes, personas, representantes de organismos de control y funcionarios de las entidades territoriales se capacitaron sobre Derecho Minero Colombiano y el resultado de au-

dencias públicas sobre decisiones ambientales, las regalías y su normatividad, entre otros aspectos relevantes.

Como conferenciantes estuvieron el Procurador Delegado para el Medio Ambiente y Asuntos Agrarios, Oscar Darío Amaya Navas; el catedrático de la Universidad del Rosario y consultor privado, Hugo Orlando Azuero; y la docente de la Universidad Externado de Colombia, Laura Esmeralda Romero.

El Procurador Regional de Boyacá, Álvaro Hernando Cardona, resaltó la importancia de iniciativas como esta que muestran el interés que le asiste al Ministerio Público de crear conciencia sobre la explotación racional de los recursos mineros, como factor de desarrollo estratégico en las economías municipales, pero obedeciendo a una política de desarrollo sostenible con protección del medio ambiente.

Al reportar un éxito en la respuesta a la convocatoria y la pertinencia de los temas abordados, indicó que esta sensibilización acerca del significado de las minas apropió nuevos conceptos para su mejor aprovechamiento siempre pensando en las generaciones futuras. **P**

Páramos: Fuentes de agua, fuentes de vida

Por **Adriana del Pilar Casas Henao**
Periodista Oficina de Prensa

Desde el año 2007, la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios inició un trabajo de carácter preventivo encaminado a la protección y conservación de los páramos. En virtud de esta labor, se realizó un primer informe sobre la situación de estos ecosistemas de agua frente a la actividad antrópica y el cambio climático, cuya finalidad era conocer el trabajo realizado por las Corporaciones Autónomas Regionales y los municipios en cuya jurisdicción existen páramos.

Los resultados del primer informe preventivo elaborado para ese año, son desalentadores. Las actividades agrícolas, ganaderas y mineras generaron un impacto negativo en estos ecosistemas y, como consecuencia de ello, en muchos de estos lugares la fauna y la flora paramuna tuvo cambios drásticos, generados por estas actividades.

De acuerdo con la información reportada para ese momento, en Colombia existen 1.663.737 hectáreas de páramo distribuidas en 260 municipios de nuestro país. En 91 de estas zonas, el cultivo de papa se constituye en la actividad más común y en 75 de estos municipios se desarrolla la actividad pecuaria.

Las consecuencias de estas labores se ven reflejadas en la alteración del paisaje, la contaminación de acuíferos, lagunas, lagos, ríos, la alteración del ciclo hidrológico, la pérdida de los bancos de semillas y del flujo genético de especies de fauna y flora, entre otros efectos.

Páramos para la Vida

Recientemente, la Procuraduría presentó un segundo informe sobre los páramos en Colombia, con el apoyo del Banco Mundial, la Universidad Nacional de Colombia, el Banco de la República, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y la Gobernación de Boyacá, como aliados estratégicos.

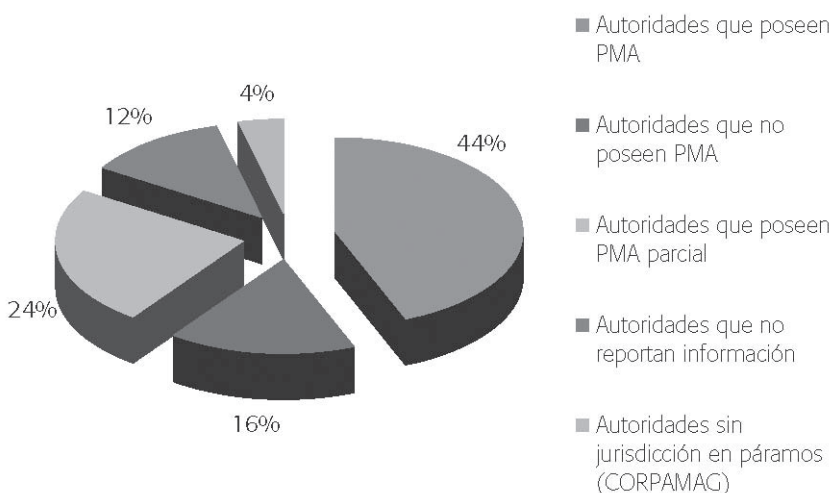
Los resultados de este nuevo estudio fueron dados a conocer en un foro realizado en la ciudad de Bogotá, el pasado mes de octubre.

Este documento titulado “Páramos para la Vida: lineamientos para su protección y conservación en Colombia”, ha permitido concluir que aunque la situación nacional no ha variado, por cuanto la minería, la

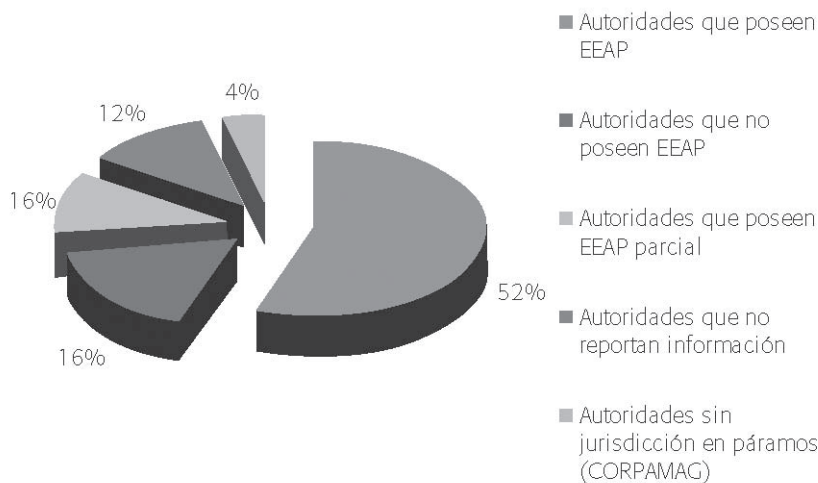
agricultura y la ganadería continúan destruyendo estos ecosistemas, se ha podido observar un cambio positivo de actitud, reflejado en un mayor compromiso de las autoridades ambientales y un interés por parte de la comunidad.

La Procuraduría consolidó la información aportada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

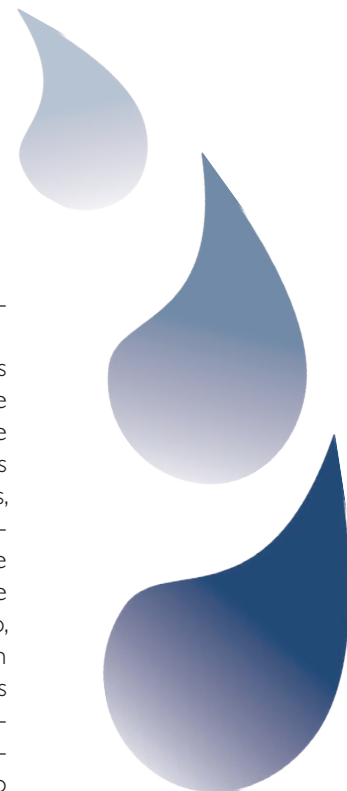
En esta oportunidad, el trabajo realizado por el Ministerio Público permitió identificar adelantos en el cumplimiento de la normatividad existente referida a la protección y conservación de los páramos por parte de las autoridades responsables.



► Verificación del cumplimiento de las Resoluciones 0769 de 2002 y 0839 de 2003
Plan de Manejo Ambiental de Páramos



◀ **Verificación del cumplimiento de las Resoluciones 0769 de 2002 y 0839 de 2003**
 Estudio sobre el estado actual de los páramos.



Los resultados obtenidos registran avances por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales frente a la elaboración del Estudio sobre el Estado Actual de los Páramos y del Plan de Manejo Ambiental de Páramos.

El informe también indica que el 56 por ciento de las autoridades ambientales han realizado actuaciones técnicas que propenden por la conservación de los ecosistemas de páramo, sin embargo, un 24 por ciento de estas instituciones, no están ejecutando este tipo de acciones.

Otro de los aspectos analizados tiene que ver con el número de actuaciones jurídicas tendientes a la protección y conservación de los ecosistemas de páramo y el número de procesos sancionatorios adelantados por actividades

indebidas realizadas en estos ecosistemas.

Al respecto, los resultados muestran un bajo índice de acciones jurídicas en defensa de los páramos, y en materia disciplinaria, la situación es similar; a pesar de que se viene adelantando una fuerte actividad antrópica en esas zonas, lo que haría pensar que el número de procesos sería mayor.

El Procurador General de la Nación, consciente de la gravedad de esta situación ambiental, con el compromiso de mejorar la calidad de vida de los colombianos y teniendo como referente la importancia de los páramos como fuente de vida, hizo un llamado a las autoridades ambientales y territoriales para proteger efectivamente

los páramos a través de instrumentos de gestión ambiental.

Si bien, los esfuerzos de las diferentes instituciones que tienen responsabilidad en este tema han generado cambios positivos en estos ecosistemas, es urgente definir e implementar una “política nacional de respaldo a un propósito de Nación”, dirigida por el Estado, concertada y coordinada con las comunidades, los sectores agrícola, pecuario, minero, eléctrico y las empresas prestadoras del servicio de acueducto cuyo objetivo común sea la recuperación y conservación de los páramos en nuestro país. **P**



¿Es imperativo adjuntar la prueba para aceptar un impedimento?



**Por Antonio
Gómez Merlano**
Procurador Segundo
Delegado para la
Contratación Estatal

Antes de entrar a examinar el contenido de los artículos 84, 85 y 87 del CDU (Ley 734/02) en relación al tema del impedimento, considero de suma importancia efectuar algunos comentarios sobre la naturaleza y esencia de esta figura.

1. Todos conocemos que el servidor público, en este caso, el funcionario de la Procuraduría, para actuar debe tener la capacidad, la competencia objetiva, y tener ciertas condiciones subjetivas para proceder con imparcialidad, buena fe e independencia en relación con el proceso que esté bajo su análisis, con el propósito de la declaración de impedimento. No basta la capacidad objetiva, sino también la capacidad subjetiva para conocer determinado asunto.
2. Es sabido que las causales de impedimento tienen su origen en motivos de afecto, interés, animadversión y amor propio. Son taxativas. El tratadista Hernando Morales, señala que “cuando el impedimento se manifiesta espontáneamente por el funcionario, no hay otra prueba de la causal que su propio dicho, y éste consiste en algo subjetivo o del fuero interno del juzgador; sin que para ello sea necesaria ninguna prueba”. Por eso, se dice que el

impedimento parte del juez y va hacia los litigantes. Es el juez quien manifiesta que debe separarse del conocimiento de un determinado proceso.

3. Todo impedimento debe ser motivado, por cuanto sería intolerable que se inhibieran de cumplir sus obligaciones los jueces pretextando cualquiera circunstancias, así sean insignificantes o fútiles. El experto Héctor López expresa que “es claro que solo en casos de manifiesta futilidad o insignificancia de los motivos que tiene un funcionario para declararse impedido, podrá quien debe resolver el impedimento, negarse a aceptarlo, pues por provenir de la decisión de un juez es de presumirse su seriedad y veracidad, máxime si se considera que la simple declaración del impedimento pone de presente el eventual ánimo predispuesto del juez, de allí la necesidad de manifestar con claridad las razones y los hechos que lo llevan a asumir tal conducta”.
4. En el Código Único Disciplinario, actualizado por la Relatoría de la Procuraduría General de la Nación, al examinar las causales de impedimento de su artículo 84 sobre el tema, expresa que: “La manifestación impeditiva es un acto unilateral, voluntario, oficioso y obligatorio ante la concurrencia de cualquiera de las causales contempladas en la Ley. Debe estar soportada dentro de los causes del postulado de la buena fe que rige para todos los sujetos procesales y para el funcionario, pues esta figura jurídica

no debe servir para entorpecer o dilatar el transcurso normal del proceso o para sustraerse, indebidamente, a la obligación de decidir”. De igual forma, “es claro que la razón fundamental para que sea aceptada la causal de impedimento... está ligada a que el funcionario no solamente se limite a invocarla, sino a que también exponga criterios serios y entendibles argumentos que permitan una valoración objetiva... que de manera razonable conlleven a concluir” que se está dentro de la causal. “Observa la Sala que si bien los argumentos para la declaratoria del impedimento no son soportados por prueba alguna, deben ser valorados conforme al postulado de la buena fe que rige para todos los sujetos procesales y para los servidores públicos” “Para este Despacho, basta la sola manifestación del funcionario para aceptar su impedimento, pues se entiende que pese a la voluntad de ejercer el cargo con la más absoluta imparcialidad y al empeño del estudio desinteresado de las diligencias, podrán tanto el disciplinado como el quejoso sentir vulneradas sus garantías procesales...”.

5. El mismo doctor López y la doctrina de la Procuraduría en esta materia considera que el funcionario que se declara impedido hace una relación de los hechos, da sus razones, señala la causal y, sin que sea necesario, allega pruebas. Sin embargo, esto no impide que el funcionario, si así lo quiere, entregue las pruebas que estime pertinentes, pero no es una obli-

“La manifestación impeditiva es un acto unilateral, voluntario, oficioso y obligatorio ante la concurrencia de cualquiera de las causales contempladas en la Ley”.

gación de carácter imperativo, sino discrecional y opcional. El contenido de las normas del Código Disciplinario en este aspecto, del Código de Procedimiento Penal y aún el Código de Procedimiento Civil, con pequeñas diferencias, establecen que no es necesario ni obligatorio adjuntar pruebas para que el funcionario se declare impedido. En este particular, el Ex Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Domingo Sarasty Montenegro ha señalado en sentencia de su autoría que “la Ley procesal concede al funcionario el derecho de declararse impedido, así como a las partes la facultad de recusar”.

6. El artículo 85 del Código Único Disciplinario dispone que “el servidor público en quien concurra cualquiera de las anteriores causales debe declararse inmediatamente impedido, una vez la advierta, mediante escrito en el que exprese las razones, señale la causal y si fuere posible aporte las pruebas pertinentes”. Es decir, es claro que para declararse impedido, basta cumplir tres condiciones obligatorias: a) La declaración inmediata del impedimento por escrito; b) La manifestación de las razones del impedimento, y c) El señalamiento de la causal de impedimento.

Por otro lado, existe otra condición o requisito que tiene carácter facultativo, que no es imperativo, y por lo tanto, es una mera posibilidad que puede ser cumplida también de manera previa, y es la posi-

bilidad inmediata de aportar las pruebas correspondientes, que según la propia norma, se traduce en entender objetivamente la expresión “y si fuere posible, aportar las pruebas pertinentes”.

7. El mismo artículo 87 del Código Único Disciplinario, al señalar el procedimiento respectivo, advierte que “en caso de impedimento, el servidor público enviará inmediatamente la actuación disciplinaria al superior, quien decidirá de plano dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de su recibo. Si acepta el impedimento, determinará a quien corresponde el conocimiento de las diligencias”.

Situaciones en que se puede encontrar un servidor público ante una declaración de impedimento

- a) El servidor público advierte la causal, se declara inmediatamente impedido y envía de inmediato al superior el impedimento por escrito expresando las razones y adjuntando las pruebas. En este caso, no existe ninguna dificultad, y debe admitirse el impedimento.
- b) El servidor público advierte la causal, se declara inmediatamente impedido y envía al superior el impedimento por escrito pero no adjunta las pruebas porque no las tiene a la mano. En este caso, consideramos que tampoco existe ningún problema y debe admitirse el impedimento, no solo teniendo en cuenta la redacción del artículo 85 del

Código Único Disciplinario, sino la misma naturaleza definitoria de la palabra impedimento, tal como se ha expresado en este escrito.

- c) Puede ocurrir lo anterior pero el superior niega el impedimento porque no se adjuntan las pruebas correspondientes. Nos vamos a encontrar ante el hecho cierto de que la negación no hace desaparecer el impedimento y, en consecuencia, las actuaciones posteriores podrían ser nulas. Es más, cualquiera de las partes puede recusar al servidor, adjuntando la prueba como elemento obligatorio e imperativo para hacerla. Esta situación podría generarle dificultades no solo disciplinarias al mismo servidor público, sino también al superior. Recuérdese que la esencia del impedimento es la manifestación unilateral, voluntaria, oficiosa y obligatoria ante la presencia de las causales señaladas en el artículo 84 del Código Único Disciplinario, aún sin adjuntar las pruebas, y lo que viabiliza la separación del conocimiento del proceso, porque se presume que si el servidor actúa con seriedad y veracidad, la declaración motivada del impedimento, cumpliendo los requisitos de Ley, basta para que sea aceptado.

En conclusión, mi criterio es que para que la declaración de impedimento sea aceptada no es obligatorio adjuntar la prueba correspondiente, ni la ausencia de prueba puede ser causal para no aceptar el impedimento. **P**

Los 180 años de la Procuraduría General de la Nación

59 colombianos que, desde el Ministerio Público, han dejado huella en nuestra historia

Por Oficina de Prensa

- El libertador Simón Bolívar fue el personaje que dimensionó la importancia del Ministerio Público y su creación solo fue posible con la Constitución de 1830.
- El honor de ser el primer Procurador le correspondió a Francisco Soto, un abogado cucuteño de excelente reputación que ocupó el cargo durante dos años.

Después la Procuraduría dejó de funcionar por un periodo de 21 años hasta que la constitución de 1853 reactivó su funcionamiento.

En esa época Forentino González, fue elegido como Procurador General de la Nación. El coordinador de la biblioteca de la Entidad, Jaime Vásquez Restrepo, explicó que “este abogado prestigioso participó en la conspiración de Bolívar y fue condenado a muerte, sentencia que le condonaron y posteriormente se fue del país”.

Añadió que el Procurador González se destacó por ser un escritor destacado y uno de los mejores procuradores, y que en homenaje a su gestión la biblioteca de la Procuraduría lleva su nombre.

A Florentino González lo sucedieron en el cargo, entre otros juristas, Bartolomé Calvo, Juan Agustín Uricoechea, Manuel Ramírez y Clímaco Calderón.

Estos cuatro Procuradores tuvieron el privilegio de ocupar la Presidencia de la República por ausencia temporal de los mandatarios.

- Hacia 1867, el Procurador General recibía una remuneración anual de 7 mil 400 pesos, tenía la responsabilidad de hacer cumplir las leyes y de vigilar que todos los servidores desempeñaran a cabalidad sus funciones.



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**



- La segunda parte de la historia de la Procuraduría se da con la Constitución de 1886 que ratificó como funciones principales del Ministerio Público la defensa de los intereses de la Nación; la vigilancia de la conducta de los empleados públicos y la persecución de los delitos que turbarán el orden social.

A partir de esa época los trabajadores del Ministerio Público debían ejercer sus funciones con dedicación exclusiva a la Entidad y sólo se les permitía dictar cátedra.

Del final del siglo XIX hacen parte, entre otros, los Procuradores Carmelo Arango, José Vicente Chocha y Gabriel Rosas. A éste último le correspondió ejercer su cargo durante la guerra de los mil días.

- Durante las dos primeras décadas del siglo XX se hizo obligatorio que el Ministerio Público presentara conceptos sobre las acciones de inexequibilidad promovidas ante la Corte Suprema de Justicia y ejercer vigilancia sobre las leyes tramitadas en el Congreso.
- En la década de los 30, bajo el mandato de Pedro Nel Ospina, se ratificaron varios principios del Ministerio Público: El nombramiento del Procurador por parte del Presidente de la República y su periodo de mandato por tres años.

De esa época hace parte Carlos Bravo, conocido como el Procurador Poeta, que hizo su perfil en forma de verso:

***“Perezoso inconsecuente
Fui Personero y Rector
Catedrático y Gerente
Lo que es más, Procurador
Y rasgo sobresaliente
Dos veces gobernador”.***

- Durante el gobierno de Enrique Olaya Herrera fue dictada una de las disposiciones que más contribuye a garantizar la transparencia del ejercicio público: la ley 60 de 1930 que prohibía la participación en política de los funcionarios del Ministerio Público. Norma, que hoy en día, casi 80 años después, se mantiene vigente.

En próximas ediciones de Procurando Escrito les contaremos cuál fue el actuar de la Procuraduría durante los turbulentos hechos del nueve de abril y el mandato del General Rojas Pinilla. **P**

Reflexiones sobre la importancia de la participación del Instituto de Estudios del Ministerio Público dentro de la PGN

Por Oficina de Prensa

El Director del Instituto de Estudio del Ministerio Público, Christian Mora Padilla, durante su intervención en la inauguración de la Semana Cultural que inició el pasado 9 de noviembre manifestó a los asistentes, la importancia de la cooperación del Instituto del Ministerio Público dentro de la Procuraduría General de la Nación.

El Plan de Desarrollo de la Procuraduría General de la Nación 'Procurando orden y rectitud' dentro de la carta de valores incluyó la fraternidad, que es necesaria para conseguir una organización equilibrada y exitosa. El Instituto de Estudios juega un papel importante en el conjunto de la Entidad, ya que busca mejores resultados. El Consejo Académico del Instituto de Estudios del Ministerio Público aprobó recientemente la reforma a los Reglamentos Académico y Editorial y el Señor Procurador mediante la Resolución No. 343, implementó el nuevo Plan Estratégico "Innovación y Compromiso" para adaptarse

a los cambios del entorno, a los requerimientos de capacitación de los servidores y en general de la sociedad colombiana, "entendemos sus inquietudes y aspiraciones y nos estamos renovando para ser más eficientes", reveló el Director del Instituto.

El reto a mediano plazo es internacionalizarse, acreditarse, posicionarse por la calidad de las capacitaciones, estudios y publicaciones, en un marco de realismo, austeridad y excelencia, bajo los lineamientos del Señor Procurador General de la Nación.

"Creemos en el potencial y la buena voluntad, de todos los

funcionarios para aprovechar la oportunidad que representa y el orgullo que nos embarga a todos en los 180 años de la Entidad.

Quiero reiterar nuestro optimismo por el futuro de la Entidad adportas de la solemne celebración donde con tedeum solemne, condecoraciones significativas, actos históricos, publicaciones conmemorativas, reminiscencias frecuentes a través de diálogos reflexivos con exprocuradores, Congreso Internacional liderado por la Viceprocuradora General de la Nación, Martha Isabel Castañeda Curvelo con ponencias y debates con connotados expositores, homenajes a nuestra nacionalidad y al libertador Simón Bolívar en la quinta de San Pedro Alejandrino celebraremos esta magna ocasión.

Los invito a continuar participando en este proceso histórico que lidera el Procurador Alejandro Ordóñez Maldonado en su lucha sin cuartel contra la corrupción y la impunidad en estos tiempos difíciles que vive Colombia, es una travesía turbulenta y un camino complejo, a veces incomprendido, debemos seguir adelante sin perder el rumbo, ni la luz en la desesperanza, ni el horizonte claro, pues al final contribuiremos a lo que parece utópico, una Colombia en orden donde brillen los valores y finalmente florezca la paz y la conciliación entre todos los colombianos", señaló el doctor Mora al finalizar su intervención. **P**



Fotografía: Hernán Hel Huertas Olaya - IEMP

Semana cultural de la PGN en imágenes



▲ Día de instalación



Concierto Orquesta Sinfónica de la Universidad de los Andes



▼ Declamación

◀ La Doctora Cristina Grueso Sánchez Procuradora 2ª Delegada para la Vigilancia Administrativa

Julio Roberto Reyes Periodista Oficina de Prensa



▼ Imitadores

De Rafael Orozco ▶



◀ De Michael Jackson



▶ Julio Alberto Duarte Acosta. Profesional Universitario, adscrito a la DNIE
Guitarra de: José Patrocino Castañeda Reyes exfuncionario de la Procuraduría

Agrupación de notas tropicales ▶
La banda de Esteban



▼ Ensamble de cuerdas campesinas de la Academia de Artes de Bogotá

